

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5478** *LAS DEHESILLAS DE CEBREROS, S.A.*

Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil, n.º 10, de Madrid, hace saber que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria 93/2019. General entre don Guillermo García-Mauriño Ruiz-Berdejo, Castelec, S.L., y otros 3 y Las Dehesillas de Cebros, S.A., y doña María Dolores Muñoz Cuevas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución de fecha 25 de junio de 2019:

Se acuerda aclarar Decreto n.º 175/19, dictado el 4 de junio de 2019 en el presente procedimiento, en los siguientes términos:

Acuerdo: Se celebre Junta General Extraordinaria de Las Dehesillas de Cebros, S.A., la que tendrá lugar en la notaría de don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, sita en paseo Pintor Rosales, 52, 1.º D, 28008 Madrid el próximo día 29 de julio de 2019, y hora de las 10:30, en única convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del cese del actual administrador.

Segundo.- Nombramiento de nuevo administrador.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Así mismo, se hace constar el derecho de información que ostenta todo miembro, conforme a lo prevenido en el artículo 196 de del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta se celebrará ante el notario designado don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, como autorizante, siendo el Presidente y Secretario los designados al comienzo por los socios asistentes conforme a las mayorías de representación que constan en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

La convocatoria se realizará anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

El anuncio expresará el nombre de la entidad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en que figurarán los asuntos que han de tratarse.

Entre la convocatoria y la celebración de la Junta deberá mediar al menos un plazo de un mes.

Los gastos de la Convocatoria Judicial son de cuenta de la Junta de la sociedad.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquélla de la que trae causa y llévase testimonio a los autos principales.

Así mismo, expídase edicto para que se entregue con atento oficio remisorio a la Procuradora instante para que cuide de su diligenciado."

Y, para que sirva de notificación y citación a los posibles interesados se expide la presente.

Madrid, 25 de junio de 2019.- La Letrada de la Admón. de Justicia, Yolanda Peña Jiménez.

ID: A190038470-1